

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INTERDICCIÓN 2019-00211

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

DÉSE cumplimiento **de manera inmediata** por parte de la secretaria, a lo ordenado en auto del 27 de agosto del año 2019, visible a folio 82 del cuaderno digitalizado, pues dicha providencia fue proferida antes de la suspensión ordenada en la Ley 1996 de 2019 y es fundamental para el proceso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

945b5ce8ebd2ebf012ea2a12aff42457c6c81a9905100d3f95450c7ebfed67e4

Documento generado en 08/07/2021 03:07:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB